RESOLUCIÓN No. 1-0860 DE 2023

Por la cual se ordena un encargo

LA SECRETARIA GENERAL (E) DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, especialmente las delegadas por el Director General de la entidad en la Resolución No. 1972 de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que por disposición del artículo 24 de la Ley 909 de 2004: *"(...) Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva."*

Que Waine Antony Triana Albis identificado con cédula de ciudadanía No. 19.491.213 quien actualmente ocupa el cargo de Subdirector de Centro G02 del Centro de Gestión Administrativa de la Regional Distrito Capital (IDP 8081), estará en vacaciones a partir del 11 de mayo hasta el 01 de junio de 2023 (inclusive), según Resolución No.11-01758 del 12 de abril de 2023, expedida por el Director (E) de la Regional de Distrito Capital.

Que al ser concedidas las vacaciones al servidor público Waine Antony Triana Albis, se origina la vacancia temporal del empleo Subdirector de Centro G02 del Centro de Gestión Administrativa de la Regional Distrito Capital.

Que los Subdirectores de Centro en el SENA cumplen funciones estratégicas, misionales, operativas y de ordenación del gasto y del pago que son indispensables para el normal funcionamiento de la respectiva Regional, por lo cual la provisión temporal de este empleo resulta indispensable para el funcionamiento de esa unidad administrativa.

Que por lo anteriormente expuesto, y al encontrarse vacante temporalmente, es indispensable y necesario proveer de manera temporal el cargo de Subdírector de Centro G02 del Centro de Gestión Administrativa de la Regional Distrito Capital mediante la figura del encargo, con un empleado de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumpla los requisitos y el perfil para su desempeño (artículo 24 de la Ley 909 de 2004 modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019).

Que Nury Patricia Maldonado Zarate, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.798.208, quien desempeña actualmente el cargo denominado Instructor G20 con derechos de carrera administrativa del Centro de Gestión Administrativa de la Regional Distrito Capital., cumple con los requisitos de la norma y del empleo para desempeñar en encargo el empleo de Subdirector de Centro G02 del Centro de Gestión Administrativa de la Regional Distrito Capital.

Que revisada la base de datos de la Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República y Policía Nacional, a la fecha, Nury Patricia Maldonado Zarate, no presenta antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y tampoco reporte en el Sistema Nacional de Medidas Correctivas.

En mérito de lo expuesto,

RESOLUCIÓN No. 1 - 0860 DE 2023

Por la cual se ordena un encargo

RESUELVE:

Artículo 1°. Encargar a **Nury Patricia Maldonado Zarate**, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.798.208 como Subdirector de Centro G02 del Centro de Gestión Administrativa de la Regional Distrito Capital (IDP 8081), durante el periodo de vacaciones concedido al servidor público **Waine Antony Triana Albis** mediante la Resolución No.11-01758 del 12 de abril de 2023.

Parágrafo. El encargo se ordena sin diferencia salarial y sin desprenderse la encargada de las funciones del empleo que desempeña en el SENA.

Artículo 2°. La persona encargada se posesionará dentro del término y las condiciones legales.

Artículo 3°. La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 10 MAY 2023

Victoria Consuelo Ramírez González
Secretaria General (E)

Proyectó: Adriana Marcela Barrero Vallejo – Contratista del Grupo de Relaciones Laborales
Revisó: Camilo Andres Portillo Pico – Contratista Grupo de Relaciones Laborales
Vo.Bo: Claudia Milena Barajas Cifuentes – Coordinadora Grupo de Relaciones Laborales